

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página</b> <b>1 de 11</b>	<b>Versión 03-09-11</b>

Palmira, mayo 14 de 2025

### **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO No.1151.20.03. 001 – 2025**

El suscrito Rector de la Institución educativa TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación **“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA DOTACION EN LAS DIFERENTES SEDES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA PARA DOTACION DE DOCENTES, AREA ADMINISTRATIVA Y PARA PROYECTOS EN LAS SEDES CENTRAL Y ALEJANDRO DURAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.002 de fecha 1 de agosto de 2022 en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”**.

#### **1. ANALISIS DEL SECTOR:**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

8	<u>4143.039.26.009-2024</u>	Régimen Especial	Liquidado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - CALI	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS CON LOS ESTUDIANTES (BORRADOR STUDMARK MIGA DE PAN NEGRO, PEGANTE BARRA PEGASTIC, CLIP TRITON MARIPOSA, PLANILLERA ACRILICA, PERFORADORA RANK, SACA GANCHO KANGARO, ALMOHADILLA, TINTA EDING BT, BOLIGRAFO KILOMETRICO, REGLA) PARA LA IE JUAN XXIII Y SUS SEDES POR TRACTO SUCESIVO	Valle del Cauca : Cali	\$4.565.020,00	Fecha de Liquidación 26-02-2025
2	<u>4143.065.26.15</u>	Régimen Especial	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CALI	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	Valle del Cauca : Cali	\$11.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 10-08-2022

#### **1.1 ASPECTOS JURÍDICOS**

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página</b> <b>2 de 11</b>	<b>Versión 03-09-11</b>

Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación **Resolución N° 522 (marzo 01 De 2022)** para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

### **1.2 ANÁLISIS DEL COSTO:**

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

<b>COTIZACION No. 1</b>	<b>COTIZACION No. 2</b>	<b>COTIZACION No. 3</b>	<b>VALOR PROMEDIO CD. I.E.</b>
<b>\$8.826.000</b>	<b>\$7.660.000</b>	<b>\$9.164.000</b>	<b>\$8.550.000</b>

### **1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento **CON EL MENOR PRECIO**, más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el **decreto 4791 del 2008** y en la resolución **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022)** **“Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones”** aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.002 de fecha 1 de agosto de 2022 en aplicación a la contratación menor o igual a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

La necesidad que se presenta es de suministro de papelería para apoyar los procesos educativos con materiales que permitan a los estudiantes plasmar su creatividad en la decoración de las diferentes actividades, que se realizan en la institución educativa, también adquirir el material para que los docentes puedan realizar sus actividades en las aulas de clase y suministro de papelería para dotación del área administrativa.

Busca con la contratación de este suministro dotarse de elementos de aseo para brindar un ambiente agradable y saludable a docentes, estudiantes, administrativos que asisten a la institución y de esta manera optimizar el recurso humano para que este sea más eficaz en la prestación del servicio. (La Institución Educativa requiere de productos de excelente calidad). La Institución Educativa debe conservar los espacios de toda la planta física en muy buen estado e higiene de los mismos.

### **2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1.1. Objeto:** El presente Estudio Previo es contratar la **“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA**

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página</b> <b>3 de 11</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

**DOTACION EN LAS DIFERENTES SEDES, SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA PARA DOTACION DE DOCENTES, AREA ADMINISTRATIVA Y PARA PROYECTOS EN LAS SEDES CENTRAL Y ALEJANDRO DURAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA"**

**DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	CANT	VR. UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
<b>SUMINISTRO IMPLEMENTOS DE ASEO</b>				
1	AMBIENTADOR CON AROMAS SURTIDOS ENTRE CANELA, LAVANDA Y TALCO X GALON	20	11.633	232.667
2	AMBIENTADOR EN SPRAY FRAGANCIAS FRUTALES X 400 ML APROX	10	15.767	157.667
3	BALDE DE 12-15 LITROS APROX.	6	9.467	56.800
4	BALLETIYA BLANCA	20	5.133	102.667
5	BOLSAS PLÁSTICAS PARA LA BASURA DE COLOR NEGRO O GRIS DE 45 X 60	200	733	146.667
6	BOLSAS PLÁSTICAS INDUSTRIALES GRUESAS PARA LA BASURA 90 X 110	200	983	196.667
7	BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS MEDIANAS PARA LA BASURA 65 X 90	200	700	140.000
8	CERA BLANCA ANTIDESLIZANTE X GALON	6	15.900	95.400
9	DETERGENTE EN POLVO X 500 GRS DE BUENA CALIDAD	60	4.767	286.000
10	ESCOBAS DE CERDAS SUAVES CON EL MANGO DE MADERA INCLUIDO DE BUENA CALIDAD	60	7.133	428.000
11	ESCOBA INDUSTRIAL CON EL MANGO DE MADERA INCLUIDO	10	9.433	94.333
12	ESPONJAS SABRA GRUESA DE BUENA CALIDAD PARA LAVAR LOS PLATOS	40	917	36.667
13	LIMPIDO X GALON	40	9.567	382.667
14	GUANTES TALLA 9 CALIBRE 25 SEMI INDUSTRIAL (PAR)	20	6.133	122.667
15	JABON AZUL EN BARRA	10	4.767	47.667
16	JABON EN CREMA PARA LAVAPLATOS 500g	10	7.797	77.967
17	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BUENA CALIDAD	100	3.567	356.667
18	PAPELERA CALADA DE 10 A 12 LTS APROX.	5	8.633	43.167

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página</b> <b>4 de 11</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

19	PAÑO MULTIUSO DE MICROFIBRA PARA LIMPIEZA	6	6.933	41.600
20	RASTRILLO PLASTICO	10	14.023	140.233
21	RECOGEDOR DE PLASTICO CON MANGO INCLUIDO	30	4.800	144.000
22	TAPABOCAS TRES PLIEGUES AZUL QUIRURGICO POR 50 UND.	3	14.000	42.000
23	TRAPEADOR DE LIBRA BLANCOS CON PALO DE MADERA INCLUIDO	20	8.317	166.333
24	VASOS DE ICOPOR DE 6 ONZAS	100	575	57.500
25	SERVILLETAS PAQUETE X 100 UND	2	6.000	12.000
		VALOR PROMEDIO IMPLEMENTOS DE ASEO		\$ 3.608.000

**SUMINISTRO PAPELERIA**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANT	VR. UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
1	ALMOHADILLA PARA TABLERO BORRABLE EN MADERA	30	4.833	145.000
2	ARCHIVADOR - CARPETA AZ OFICIO	40	8.100	324.000
3	BOLIGRAFO NEGRO CAJA X 12 UNID	8	8.633	69.067
4	CAJA RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA BLANCA DE 75 GR. X 10 UND	3	179.733	539.200
5	CARPETA LEGAJADORA Y COLGANTE DE CARTON TAMAÑO OFICIO	20	2.433	48.667
6	CARPETA OFICIO LEGAJADORA DE PLASTICO	20	3.967	79.333
7	CARTULINA LEGAJADORA AMARILLA TAMAÑO OFICIO X PAQ. DE 50 JUEGOS	5	25.833	129.167
8	CINTA DE ENMASCARAR DE 24 MM X 40 MTS	5	6.433	32.167
9	CINTA TRANSPARENTE ANCHA DE 48 MM X 40 MTS	5	6.100	30.500
10	CORRECTOR LIQUIDO BUENA MARCA	5	2.467	12.333
11	PAQUETE DE GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS ANTICORTANTES X 20 UND	5	4.967	24.833
12	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE COLOR AZUL METALICO	60	7.367	442.000
13	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE COLOR NEGRO METALICO	60	7.367	442.000

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página</b> <b>5 de 11</b>	<b>Versión 03-09-11</b>

14	MARCADOR PERMANENTE NEGRO DE PUNTA DELGADA	5	2.967	14.833
15	NOTAS ADHESIVAS MEDIANAS DE COLORES SURTIDOS X PAQUETE	5	6.033	30.167
16	PLIEGO DE CARTULINA COLORES SURTIDOS	10	2.300	23.000
17	PLIEGO DE FOMI DE VARIOS COLORES	10	4.533	45.333
18	PLIEGO DE PAPEL BOND DE 75 GRAMOS	30	800	24.000
19	PLIEGO DE PAPEL SILUETA DE COLORES	10	812	8.117
20	PORTAGUIAS DE ACETATO PARA FOLDER COLGANTE (PESTAÑAS) X PAQ. DE 10 UND	5	1.550	7.750
21	PROTECTOR DE VINILO DE BUENA CALIDAD OFICIO	200	350	70.000
22	LAPICES HB # 2 CAJA X 12 UND	2	7.433	14.867
23	SILICONA LIQUIDA X 100 ML	10	4.967	49.667
24	TINTA PARA RECARGAR MARCADOR AZUL DE LA MISMA MARCA DEL MARCADOR	60	19.467	1.168.000
25	TINTA PARA RECARGAR MARCADOR NEGRO DE LA MISMA MARCA DEL MARCADOR	60	19.467	1.168.000
			VALOR PROMEDIO MATERIAL DE PAPELERIA	\$ 4.942.000
			VALOR TOTAL PROMEDIO IMPLEMENTOS ASEO + PAPELERIA	\$ 8.550.000

**NOTA: SE REQUIEREN PRODUCTOS DE EXCELENTE CALIDAD**  
**NOTA: Al momento de ofertar se recomienda especificar marcas**

**Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir)**

**2.1.2.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página</b> <b>6 de 11</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
47	47130000	47131600	47131604	Escobas
42	42120000	42121600	42121604	Desinfectantes
47	47130000	47131600	47131618	Traperos
53	53130000	53131600	53131608	Jabón
14000000	14110000	14111700	14111704	Papel higiénico
14000000	14110000	14111700	14111705	Servilletas de papel
47000000	47130000	47131800	47131801	Limpiadores de pisos
52	52120000	52121700	52121704	Toallas de manos
46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes
14000000	14110000	14111500	14111507	Papel de imprenta y papel de escribir
44000000	44120000	44121600	44121620	Suministro de escritorio
44000000	44120000	44121700	44121702	Instrumentos de escritura
44000000	44120000	44121800	44121804	Medios de corrección
44000000	44120000	44121900	44121904	Repuestos de tinta y minas de lápices
44	44120000	44122000	44122003	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44	44120000	44122100	44122105	Suministros de sujeción
14	14110000	14111500	14111519	Cartulinas
60	60110000	60111200	60111217	Papel seda

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página</b> <b>7 de 11</b>	<b>Versión 03-09-11</b>

**2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE PROYECTO
	31162800	RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008	"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA DOTACION EN LAS DIFERENTES SEDES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA PARA DOTACION DE DOCENTES, AREA ADMINISTRATIVA Y PARA PROYECTOS EN LAS SEDES CENTRAL Y ALEJANDRO DURAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA"

**2.1.4. Valor y Forma de Pago:**

Para efectos legales este contrato tiene un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.550.000)**. IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar.

Que la institución educativa **TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA** pagará al **CONTRATISTA** en acta de pago único, después de radicada la factura y visto bueno del supervisor.

**2.1.5. Plazo de Ejecución:**

El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

**2.1.6. Imputación Presupuestal:**

El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000010 de fecha 14 de mayo de 2025 rubro presupuestal Materiales y suministros por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.550.000)**, expedido por Auxiliar Administrativa grado 5, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

**2.1.7. Lugar de ejecución:**

La entrega del suministro será en la institución educativa **TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA** ubicada en la Calle 42 No. 19 - 100 Palmira (Valle).

**2.1.8. Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:**

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página</b> <b>8 de 11</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

#### **2.1.9. Obligaciones de la institución:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**Resolución N° 522 ( Marzo 01 De 2022)** Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

### **4. REQUISITOS MÍNIMOS**

#### **REQUISITOS HABILITANTES**

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación vigente y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Hoja de vida en el formato ÚNICO de la función pública
- f) Mínimo tres Contratos y/o (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad que contenga objeto, valor y fecha, acorde al objeto del presente estudio previo que sean verificables.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página</b> <b>9 de 11</b>	<b>Versión 03-09-11</b>

- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- i) Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- j) Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: [https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx) Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido
- k) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- l) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
- m) Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
- n) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar de la proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.
- o) Certificado de delitos sexuales (Decreto 753 de 30 de abril de 2019, por el cual se reglamenta la Ley 1918 de 12 de julio de 2018).
- p) Certificado de inhabilidades alimentarias REDAM
- q) Certificado cuenta bancaria vigente

**Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

- r) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones Académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, Certificados )
- s) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página</b> <b>10 de</b> <b>11</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

## **6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

## **7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector Lic. ITALO REYES GONZALEZ y/o Sra. ALEJANDRA CALVO OSORIO, Auxiliar Administrativo – Almacenista, de la Institución Educativa.

## **8. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 522 de marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2 dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

**Lic. ITALO REYES GONZALEZ**  
**Rector**  
**Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA**

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento		
		<b>Código</b> FRT-005	<b>Página</b> 11 de 11	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

**PRESUPUESTO OFICIAL**

<b>"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA DOTACION EN LAS DIFERENTES SEDES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA PARA DOTACION DE DOCENTES, AREA ADMINISTRATIVA Y PARA PROYECTOS EN LAS SEDES CENTRAL Y ALEJANDRO DURAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b>				
<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TERMINO DE EJECUCIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
<b>Materiales y suministros</b>	50 ítem	Global	Hasta CINCO (05) DÍAS HÁBILES	<b>\$8.550.000</b>
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$8.550.000</b>

ORIGINAL FIRMADO  
**Lic. ITALO REYES GONZALEZ**  
 Rector  
 Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA